



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°447-2023-MDM/A

Mochumi, 14 de Setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE SR. LUIS ANTONIO VENTURA ZURITA.

VISTO:

El PROVEIDO de la Gerencia Municipal de fecha 11 de Setiembre del 2023, Informe N° 008-2023/MDM/OPMI/GPFR, recepcionado con fecha 08 de Setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicita se apruebe mediante acto resolutorio los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027, para lo cual adjunta los criterios de priorización;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante y la máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, dispone que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local es el Alcalde; adicionalmente, el inciso 4) del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento dispone que es función del Órgano Resolutivo aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Un Gobierno con Retiro

SOCIAL

MOCHUMÍ - LAMBAYEQUE - PERÚ

www.gob.pe/munimochumi

mesadepartes@munimochumi.gob.pe

San José N°455 - 074 - 424120



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, en su artículo 13°, numeral 13.6. establece, que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. 13.7. Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 008-2023/MDM/OPMI/GPFR, recepcionado con fecha 08 de Setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita se apruebe mediante acto resolutivo los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027, para lo cual adjunta los criterios de priorización;

Que, en mérito a lo establecido en el marco normativo antes señalado y teniendo en consideración la propuesta formulada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027, de la Municipalidad Distrital de Mochumi;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 27444 y el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI**, que contiene los criterios de priorización, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mochumi notificar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Mochumi para los fines que resulten pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.c.
- Gerencia Municipal (01 copia original).
 - Oficina de Asesoría Jurídica (01 copia original).
 - Oficina de Planificación y Presupuesto (01 copia original).
 - Oficina de Programación Multianual de Inversiones (01 copia original).
 - Responsable del Portal de Transparencia (01 copia original).
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Luis Antonio Ventura Zurita
Alcalde

Un Gobierno con Rostro
SOCIAL

www.gob.pe/munimochumi
mesadepartes@munimochumi.gob.pe
San José N°455 - 074 - 424120